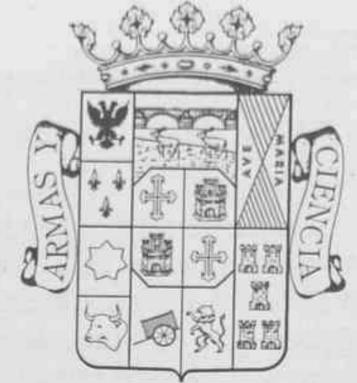




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Lunes, 18 de septiembre de 2000

Núm. 112

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|--|---------------------|--------------|----------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| Suscripción inferior al año: | | | |
| • Semestrales..... | 2.025 | 750 | 2.775 |
| • Trimestrales | 1.105 | 375 | 1.480 |
| Venta de ejemplares sueltos: | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 8 de septiembre de 2000. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | C U A N T I A | | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|---------------------------|-----------|----------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|-------|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 340400967299 | A CAMPOS | 37580818 | BARCELONA | 08.07.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400977566 | M ARMENDARIZ | 14465726 | BILBAO | 18.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400967950 | I AGUIRRE | 14568543 | BILBAO | 28.06.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041800440 | J SANTOS | 13112687 | BURGOS | 09.07.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340400972910 | J BERNARDO | 32782343 | A CORUÑA | 07.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041767113 | D GUTIERREZ | 02274781 | MADRID | 30.06.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340400968401 | J ARRANZ | 13144798 | MADRID | 04.07.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041800621 | J NORA | 01016345 | MARTIN VALDEIGLESIAS | 30.06.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041800610 | J NORA | 01016345 | MARTIN VALDEIGLESIAS | 30.06.2000 | | | | L. 30/1995 | 003. |
| 340041747515 | M GOMEZ | 12754010 | HERRERA DE PISUERGA | 20.07.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 340041746389 | R LLAMAS | 12778051 | PALENCIA | 20.07.2000 | | | | L. 30/1995 | 003. |
| 340041744976 | J BLANCO | 71934077 | TARIEGO | 13.07.2000 | | | | L. 30/1995 | 003. |
| 340041582836 | R RUIZ | 71923290 | VILLAMURIEL CERRATO | 06.07.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 171. |
| 340041746730 | M ANDRES | 71936299 | VILLAMURIEL CERRATO | 03.07.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 340041780040 | M ANDRES | 12752689 | VILLAMURIEL DE CER | 30.06.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 154. |
| 349400941567 | RECICLAJES DEL NOROESTE S | 839449053 | IGOLLO | 07.08.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 340041748052 | J COSSIO | 20190209 | OBESO | 22.07.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 154. |
| 340400949182 | G MERINO | 12703966 | TORRELAVEGA | 06.05.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041769353 | J BUENO | 13903900 | TORRELAVEGA | 02.05.2000 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 340041801029 | J RICO | 09269437 | VALLADOLID | 04.07.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041787616 | P GIMENEZ | 29088576 | ZARAGOZA | 02.07.2000 | 26.000 | 156,26 | | RD 13/92 | 048.1 |

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 8 de septiembre de 2000. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | C U A N T I A | | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|---------------------------|-----------|---------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|-------|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 340400943696 | M DONALDSON | 46240031 | BARCELONA | 15.04.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400954608 | J JIMENEZ | 38987643 | SABADELL | 22.05.2000 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400965151 | C SISTIAGA | 15169142 | BILBAO | 15.06.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400956824 | I BLANCO | 16045102 | ALGORTA GETXO | 26.05.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400950986 | E SALVADOR | 16060014 | LAS ARENAS | 15.05.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400963804 | L LOPEZ | 14850789 | SANTURTZI | 04.07.2000 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400968462 | G URRUTIA | 24406727 | SANTURTZI | 04.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400967214 | R GONZALEZ | 11707380 | SESTAO | 07.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041800864 | U GONZALEZ | 12996742 | BURGOS | 10.07.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041767370 | J CAMINERO | 13680359 | BURGOS | 06.07.2000 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 340400967184 | L REYES | 13111033 | S ADRIAN DE JUARROS | 07.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041801133 | C HORTA | 13085107 | SOTILLO DE RIBERA | 19.07.2000 | 16.000 | 96,16 | | RD 13/92 | 094.1 |
| 340400941675 | G RILOVA DE LA | 29031041 | VILLEGAS | 06.06.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400967366 | J MARTIN | 40322243 | QUART | 08.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041765244 | DESARROLLO INDUSTRIAL DEL | 818355263 | GRANADA | 22.06.2000 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 340041625793 | M RODRIGUEZ | 71556635 | LA BAÑEZA | 01.05.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041640617 | E ALONSO | 10195314 | PRIARANZA VALDUERN | 03.07.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 151.2 |
| 340400968723 | J GONZALEZ | 09811005 | VALDERAS | 07.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041788827 | M MOLINA | 50683713 | FUENLABRADA | 24.06.2000 | 50.000 | 300,51 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340400968498 | F YAGUE | 00396711 | MADRID | 04.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400949790 | L SANTOS | 12553053 | MADRID | 17.05.2000 | 50.000 | 300,51 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340400949170 | M ORDOÑEZ DE | 12757974 | GUARDO | 06.05.2000 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400926352 | F BARRIO | 12743677 | MUDA | 13.02.2000 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041800566 | J VALBUENA | 12663676 | PALENCIA | 29.06.2000 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041784354 | L REY | 12730832 | PALENCIA | 30.06.2000 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041745762 | D FERNANDEZ | 71930354 | PALENCIA | 22.05.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041788554 | R JIMENEZ | 71927070 | PRADANOS DE OJEDA | 14.06.2000 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041756164 | E FERNANDEZ | 12768464 | VILLAMURIEL DE CER | 20.04.2000 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003. |
| 340041744873 | F VELASCO | 71934757 | VILLAMURIEL DE CER | 01.06.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 007.2 |
| 340400949534 | F SECO | 11733005 | PALMA MALLORCA | 12.05.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400961583 | C DEL CASTILLO | 70313787 | VIGO | 02.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041764616 | M ESTAL | 13937795 | TORRELAVEGA | 26.05.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 018.1 |
| 340400968693 | J GONZALEZ | 15955634 | HERNANI | 07.07.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400990285 | R RODRIGUEZ | 72732613 | MONDRAGON | 27.05.2000 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 052. |
| 340041785565 | PEIXOS GARCIA SA A | A43054543 | L AMETLLA DE MAR | 06.06.2000 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 340041803270 | M PASTOR | 12176561 | SIMANCAS | 13.07.2000 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041724254 | J NAVARRO | 38771160 | TORDESILLAS | 07.03.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 010.1 |
| 340400960621 | F PINTADO | 12245592 | VIANA DE CEGA | 03.06.2000 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041766388 | F MARTINEZ | 71422261 | VITORIA GASTEIZ | 03.07.2000 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 169. |
| 340400936230 | M DOMINGUEZ | 72447832 | VITORIA GASTEIZ | 04.03.2000 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |

3365

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de julio de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo señalado y se hace público el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

ORDENANZA REGULADORA

ARTICULO 1º - FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 122 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre, con la nueva redacción dada por el artº 66 de la Ley 25/1998 de 13 de Julio, esta Diputación establece la Tasa por la prestación del servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2º - HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio, consistente en impartir las clases correspondientes y demás servicios complementarios.

ARTICULO 3º - SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la realización del hecho imponible.

ARTICULO 4º - RESPONSABLES

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º - EXENCIONES

No se establecen exenciones ni reducciones.

ARTICULO 6º - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija según lo establecido en el artículo 7.

ARTICULO 7º - TARIFA

El importe de la tarifa de la tasa será de 17.100 pesetas mensuales. Esta tasa será independiente de la cantidad que en concepto de expediente académico y pruebas de evaluación señalan las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se establezcan.

ARTICULO 8º - DEVENGO

El devengo de la tasa, se producirá el primer día de cada mes.

ARTICULO 9º - DECLARACION E INGRESO

El ingreso se realizará en la Entidad Bancaria señalada al efecto, mediante autoliquidación de la tasa.

ARTICULO 10º - INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Palencia, 8 de septiembre de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3391

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia.

Hace saber: Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se hace publica notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

Trabajador: PEDRO JAVIER VALLEJO SIMON.

Motivo: No renovación de la tarjeta de Demanda de Empleo.

Sanción: Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

Palencia, 12 de septiembre de 2000. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

3372

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia.

Hace saber: Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar Resolución sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2ª planta.

Trabajador: JOSE Mª GARCIA MARTINEZ.

Motivo: No renovación de la Demanda de Empleo el 15/05/00.

Sanción: Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

Palencia, 12 de septiembre de 2000. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

3372

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ASUNTO: *Depósito de Estatutos. - Expediente 34/249*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 19/77 de 1 de abril y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina a las diez veinticinco horas del día 11-09-2000, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ASTUDILLO".

Ambito Territorial: Local.

Ambito Profesional: Comerciantes e Industriales.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

- Antonio Chico García D.N.I.: 12.721.328
- Luis Angel Pérez Pérez D.N.I.: 12.708.316
- José Manuel Celada Olmedo D.N.I.: 35.393.151
- Donato Izara Domingo D.N.I.: 71.914.033
- Santiago Alonso Alvarez D.N.I.: 12.661.499
- Gregorio González González D.N.I.: 12.672.319

Palencia, 11 de septiembre de 2000. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. de la Delegada Territorial 24-07-2000, Lino Merino Linares

3367

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2****E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el número 50/2000, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veinte de julio de dos mil. - Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Mª CRUZ GIL GARCIA, frente a AMFIT CADCAM ORTHOTIC FRABRICAT SYS, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 144.111 pesetas de principal, más otras 35.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora D.ª María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada AMFIT CADCAM ORTHOTIC FRABRICAT SYS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a siete de septiembre de dos mil. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3347

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en la ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el número 44/2000, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a ocho de septiembre de dos mil. - Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de LUIS MIGUEL ANDRES MIGUELEZ, frente a QUEIPO, S. L., y MUTUA LA FRATERNIDAD, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 65.010 pesetas de principal, más otras 25.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose

comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora D.^a María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa demandada QUEIPO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a ocho de septiembre de dos mil. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3360

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio número 251/2000, a instancia de D. Pedro Monge González, representado por el Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a D. José Antonio Gómez Hormigas, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar al referido demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el *veintidós de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas*, al objeto de asistir al juicio, bajo apercibimiento de si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado referido, expido el presente en Palencia, a once de septiembre de dos mil. - El Magistrado, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

3394

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, contra MAYOBRA, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de noviembre, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3434.0000.00.0012/2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día quince de diciembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1. - URBANA. Número setenta y uno. LOCAL COMERCIAL señalado con el número 1-B, situado a la izquierda del portal número 1, en la planta baja, del edificio en Palencia, en la nueva Avda. Ronda Sur, esquina a calle Los Tintes. Tiene una superficie útil de 287,15 m² y construída de 298,92 m². Con entrada directa e independiente desde la Avda. Ronda Sur. Linda: derecha entrando, portal núm. 1 y su caja de escalera, solar de herederos de Fernández Tejerina; izquierda, locales núm. 2 y 3, y casa de la avenida República Argentina de Luis Chico y otros; fondo, casa de avenida república Argentina de Luis Chico; y frente avenida Ronda Sur, caja de escalera y portal núm. 1, rampa de bajada a sótano, local 2 y local segregado. Cuota 2,50%. Inscripción: Tomo 2.357, libro 736, finca núm. 45.592.

2. - URBANA. Número setenta y dos. LOCAL COMERCIAL señalado con el número 2, situado a la derecha del portal núm. 2 en la planta baja del edificio en Palencia, en la nueva avenida Ronda Sur, esquina a la calle Los Tintes. Tiene una superficie útil de 74,37 m² y construída de 77,87 m², con entrada directa e independiente desde la avenida Ronda Sur. Linda: derecha entrando, local comercial núm. 1; izquierda, portal 2 y local comercial número 3; fondo, locales comerciales números 1 y 2; y frente, avenida Ronda Sur y portal 2. Cuota 0,70%. Inscripción: Al tomo 2.357, libro 736, folio 6, finca núm. 45.594.

Tipo de subasta:

- 18.512.000 pesetas para la finca registral nº 45.592.
- 13.156.000 pesetas para la finca registral nº 45.594.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de dos mil. - El Magistrado - Juez, José María Crespo de Pablo. - El Secretario (ilegible).

3366

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

N. I. G.: 34056 1 0200601/2000.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 87/2000.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: OBDULIA LLORENTE GONZALEZ.

Procurador: SR. JAVIER ESPINOSA PUERTAS

E D I C T O

Doña Carmen Luisa Cordón Vega, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 87/2000, a instancia de Obdulía Llorente González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. - Finca urbana, sita en Villalba de Guardo, C/ Barrancosa, número 21.
2. - Finca urbana, sita en Villalba de Guardo, C/ Barrancosa, número 27.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de dos mil. - La Juez, Carmen Luisa Cordón Vega. - El Secretario (ilegible).

3377

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. EMILIO HERRERO HERRERO, para la instalación de "ACADEMIA DE BAILE", en C/ Mayor, número 73, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 7 de septiembre de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro

3363

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por MIGUEL ANTON, ANA ISABEL Y OTROS, C. B., para la instalación de "GIMNASIO", en C/ Juan de Balmaseda, número 7, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 7 de septiembre de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro

3362

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en la Disposición Transitoria 3ª, e), de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 23, 25 y 26 del mismo cuerpo legal, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de obras, para proyecto de instalación estación telefonía móvil en Circunvalación IR-3 N-615, de esta ciudad, interesada por retelevisión Móvil-Amena, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 24 de agosto de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3244

A M U S C O**Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la subasta de la enajenación de cuatro viviendas, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se pospondrá en el supuesto que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: La venta mediante subasta de los siguientes bienes patrimoniales de propiedad municipal:

- 1) Vivienda situada en el nº 30 de la Avda. Luis Peral.
- 2) Vivienda situada en el nº 32 de la Avda. Luis Peral.
- 3) Vivienda situada en el nº 34 de la Avda. Luis Peral.
- 4) Vivienda situada en el nº 36 de la Avda. Luis Peral.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta al alza.

Base de licitación:

- 1) Vivienda del número 30: 4.070.000 pesetas.
- 2) Vivienda del número 32: 4.579.000 pesetas.
- 3) Vivienda del número 34: 4.070.000 pesetas.
- 4) Vivienda del número 36: 4.072.000 pesetas.

Fianzas:

- Provisional: 2% del precio de licitación.
- Definitiva: 4% del precio resultante.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalizare el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Se facilitará a los interesados en la Secretaría Municipal.

Amusco, 1 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

3376

BERZOSILLA**EDICTO**

Por acuerdo del Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Berzosilla, 6 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

3333

ESPINOSA DE CERRATO**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, adjuntando certificado de nacimiento y antecedentes penales.

De los requisitos a cumplir por los aspirantes serán informados en este Ayuntamiento, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 11 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Manuela de la Fuente Arnáiz.

3385

HERRERA DE VALDECAÑAS**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 7 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

3374

HORNILLOS DE CERRATO**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 5 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Teófilo Vaca González.

3375

POMAR DE VALDIVIA**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 2 de septiembre de 2000, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta:

- Finca urbana, denominada "Antigua Casa Concejo", situada en la C/ Recta, número 28, del núcleo de población de Respenda de Aguilar, de este Ayuntamiento; tiene una superficie de 240 m², según inventario, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, tomo 1.162, folio 211: linda derecha, izquierda y frente, con la C/ Recta y al fondo, finca particular.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

- a) **OBJETO DEL CONTRATO:** La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 300.000 pesetas.
- b) **DURACION DEL CONTRATO:** El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.
- c) **PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE:** Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.
- d) **GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La garantía provisional se fija en la cantidad de 6.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.
- e) **PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las doce horas.
- f) **APERTURA DE PLIEGOS:** La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones a las once horas.
- g) **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.
- El dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.
- No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.
- h) **MODELO DE PROPOSICION:** La proposición o proposiciones se ajustarán al modelo ya previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas y que será facilitado a las personas interesadas.

Pomar de Valdivia, 4 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

3337

POZO DE URAMA E D I C T O

Por Retevisión Móvil, S. A. (AMENA), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una *Estación Base de Telefonía Celular de la Red DCS 1.800 Mhz*, con emplazamiento en el polígono 3, parcela 23 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozo de Urama, 7 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

3349

TABANERA DE CERRATO E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto General para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que se señalan en el artículo 15 1 de la Ley citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tabanera de Cerrato, 31 de agosto de 2000. - El Alcalde (ilegible).

3298

VENTA DE BAÑOS E D I C T O

Solicitado por D. Emilio Ruiz Ruiz y D. Rubén Carlos Ruiz Yudego, licencia para la instalación de una nave destinada inicialmente a aparcamiento para camiones, en las parcelas 106 y 107 del polígono industrial de esta localidad, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de al inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 6 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

3373

VILLASARRACINO E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 7 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

3387